INVITACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS — NIT 810001998-8
SECRETARÍA / ORDENADOR DEL GASTO	Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno — Ordenador del gasto: JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO — Alcalde Municipal
PROCESO	Mínima Cuantía N.º 036-MIC-2026
TIPO DE DOCUMENTO	INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, DESTINADOS A LA ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección de Mínima Cuantía (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)
CDP	N.º 326 del 6 de agosto de 2026 — Rubro 2.3.2.02.02.009 — Servicios para la comunidad, sociales y personales — Valor CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)
CÓDIGO UNSPSC	60122103 — Accesorios para la fabricación de velas (clase 60122100 — Velas artesanales)
FECHA	10 de septiembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES 4
2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO 5
3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 5
4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 6
5. TÉRMINOS DEL PROCESO 6
5.1 Cronograma 6
5.2 Términos para la publicación de adendas 6
5.3 Protocolo de indisponibilidad de la plataforma 7
5.4 Información inexacta 7
6. INTRODUCCIÓN 7
6.1 Objeto 7
6.2 Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 7
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 8
7.1 Obligaciones específicas del contratista 8
7.2 Obligaciones generales del contratista 9

Proyectó: Santiago Montoya. Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo

7.3 Obligaciones del Municipio de San José, Caldas 11
8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 11
8.1 Cantidades exigidas 12
9. PLAZO DE EJECUCIÓN 13
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
10.1 Presupuesto oficial definitivo 13
10.2 Desglose presupuestal 14
11. RESPALDO PRESUPUESTAL — INFORMACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 15
12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO — FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA 16
12.1 Componentes de la demanda 16
12.2 Nota sobre variación de cargas 17
13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO 17
14. FORMA DE PAGO 18
14.1 Condiciones de trámite 18
14.2 Anticipo y garantía financiera 18
15. CRITERIOS HABILITANTES 19
16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYME 21
17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 22
18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 22
18.1 Portal Único de Contratación — SECOP II 22
18.2 Generalidades de la presentación 22
19. CRONOGRAMA 23
20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 23
21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA 23
21.1 Antigüedad mínima 24
21.2 Acreditación de personas naturales 24
21.3 Acreditación de personas jurídicas 24
22. ANÁLISIS DEL RIESGO 24
23. MECANISMOS DE COBERTURA Y MITIGACIÓN DEL RIESGO 36
23.1 Amparos exigidos 36
23.2 Amparos que no se exigen 36
24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA 37
24.1 Reglamentación 37
24.1.1 Número mínimo de proponentes 37
24.1.2 Criterios de desempate 37

24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas 39
24.1.4 Declaratoria de desierta....41
24.1.5 Observaciones 42
24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso de selección....42
25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE 42
26. SUPERVISIÓN 42

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y GOBIERNO

PROCESO DE SELECCIÓN — MÍNIMA CUANTÍA N.º 036-MIC-2026

«SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, DESTINADOS A LA ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS.»

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR

1. RECOMENDACIONES INICIALES

N.º	Recomendación
1.1	Lea de manera íntegra y detenida la presente invitación pública, sus anexos y los documentos del proceso publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, antes de estructurar y presentar su oferta.
1.2	Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y en la ley para contratar con el Estado.
1.3	Cerciórese de que su actividad económica y su objeto social le permiten ejecutar el objeto contractual y de que cuenta con la capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato.
1.4	Examine que la totalidad de los documentos exigidos como criterios habilitantes se encuentren completos, vigentes y legibles al momento de la presentación de la oferta.
1.5	Adelante oportunamente el trámite de obtención del usuario habilitado en el SECOP II. La entidad no es responsable por la imposibilidad de presentar la oferta derivada de la falta de registro del interesado.
1.6	Tenga en cuenta que el valor de la oferta debe incluir el impuesto al valor agregado, los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y la totalidad de los costos directos e indirectos en que deba incurrir para la ejecución del objeto.
1.7	Verifique que el valor total de su oferta, con impuestos incluidos, no supere el presupuesto oficial del proceso. La oferta que lo exceda será rechazada.
1.8	No modifique, adicione, suprima ni altere los ítems, las descripciones, las especificaciones, el detalle, las unidades ni las cantidades señaladas por la entidad en el Anexo 6 de propuesta económica.
1.9	Diligencie la totalidad de los anexos y formatos publicados por la entidad, sin dejar espacios en blanco y sin tachaduras ni enmendaduras.
1.10	Presente su oferta con los precios expresados en pesos colombianos, sin centavos, y ofrezca un valor unitario para todos y cada uno de los ítems. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos es causal de rechazo.
1.11	Formule sus observaciones a la presente invitación dentro del plazo señalado en el cronograma publicado en el SECOP II, a través del módulo de mensajes de la plataforma.
1.12	Consulte de manera permanente el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, en el que se publican las adendas, las respuestas a observaciones y los informes de evaluación.

N.º	Recomendación
1.13	Si desea que la convocatoria se limite a MiPyme colombiana, presente la solicitud correspondiente dentro del plazo señalado en el cronograma, acreditando su condición en los términos del capítulo 21 de esta invitación.
1.14	Tenga presente que la información aportada se presume veraz y que cualquier inexactitud o falsedad será puesta en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio del rechazo de la oferta.
1.15	Los costos y gastos de preparación y presentación de la oferta corren por cuenta exclusiva del proponente. La entidad no reconoce suma alguna por ese concepto.
1.16	La presentación de la oferta implica la aceptación íntegra y sin reservas de las condiciones de esta invitación, del proyecto de contrato y de las normas aplicables al proceso.
1.17	EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADA.

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

La presente invitación pública se estructura sobre bases económicas, técnicas y legales verificadas. Las bases económicas provienen del Análisis del Sector, documento que hace parte integral del proceso y que se publica en el SECOP II. Las bases técnicas provienen de la ficha técnica elaborada por la dependencia solicitante. Las bases legales son las que se relacionan en el capítulo 25 de este documento.

La información que suministren los interesados y los proponentes se presume veraz, en aplicación del principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política. Esa presunción no exime a la entidad del deber de verificación ni impide poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier inexactitud o falsedad detectada.

La información de contexto contenida en los documentos del proceso, en particular la relativa al comportamiento del mercado y a los precios de referencia, tiene carácter ilustrativo y no vinculante para la entidad. Corresponde a cada proponente estructurar su oferta bajo su propia cuenta y riesgo, con base en sus condiciones comerciales, su estructura de costos y su capacidad operativa.

Para todos los efectos de esta invitación se entiende por día o días hábiles los días distintos de los sábados, domingos y días festivos, dentro del horario de atención al público de la entidad. Los términos señalados en días calendario comprenden todos los días del calendario, sin exclusión.

3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Municipio de San José, Caldas, adelanta el presente proceso con estricta observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 23 a 29 de la Ley 80 de 1993, y de las medidas de prevención de la corrupción previstas en la Ley 1474 de 2011 y en la Ley 2195 de 2022.

En consecuencia, el proponente y todos los integrantes del proponente plural deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, mediante el cual se obligan a no ofrecer ni conceder dádivas o beneficios a servidores públicos, a no efectuar acuerdos con otros proponentes con el propósito de alterar la libre competencia, a no simular capacidad jurídica, técnica o experiencia, y a denunciar ante las autoridades competentes cualquier hecho o acto irregular del que tengan conocimiento durante el proceso.

La entidad advierte que la celebración de acuerdos restrictivos de la competencia en procesos de contratación pública constituye el delito tipificado en el artículo 410 A del Código Penal, y que su comisión será denunciada ante la Fiscalía General de la Nación y ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Canal de denuncia	Datos de contacto
Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República — línea gratuita nacional	01 8000 913 040
Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República — correo electrónico	buzon1@presidencia.gov.co
Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República — sitio web	www.secretariatransparencia.gov.co
Municipio de San José, Caldas — correo institucional	alcaldia@sanjose-caldas.gov.co
Municipio de San José, Caldas — sitio web	www.sanjose-caldas.gov.co
Municipio de San José, Caldas — dirección y conmutador	Palacio Municipal, Carrera 2 N.º 6-37, código postal 177040. Conmutador 3116475022
Sistema Electrónico de Contratación Pública	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, el Municipio de San José, Caldas, convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer el control social sobre el presente proceso de contratación, para que formulen las recomendaciones escritas que consideren pertinentes sobre su desarrollo, intervengan en las actuaciones contractuales y soliciten a las autoridades competentes la adopción de medidas correctivas.

Las veedurías ciudadanas podrán consultar la totalidad de los documentos del proceso en el expediente electrónico publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y presentar sus observaciones a través del módulo de mensajes de la plataforma o al correo institucional de la entidad.

Nota. Para efectos de la consulta del expediente y de la presentación de observaciones, el proceso se identifica con el número de radicado MÍNIMA CUANTÍA N.º 036-MIC-2026, publicado en el SECOP II.

5. TÉRMINOS DEL PROCESO

5.1 Cronograma

El cronograma del proceso, con las fechas y horas exactas de cada hito, se encuentra publicado y disponible para consulta de los interesados en la plataforma SECOP II, en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Los términos allí señalados son los que rigen el proceso y prevalecen sobre cualquier referencia contenida en este documento.

5.2 Términos para la publicación de adendas

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá modificar los documentos del proceso mediante adenda expedida antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las adendas se publicarán en días hábiles y en el horario de atención al público de la entidad. La entidad no expedirá adendas el mismo día previsto para el cierre del proceso, salvo para modificar el cronograma en los eventos de indisponibilidad de la plataforma.

5.3 Protocolo de indisponibilidad de la plataforma

En caso de indisponibilidad total o parcial del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la entidad y los interesados aplicarán el protocolo de indisponibilidad de la plataforma transaccional adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, disponible en el sitio web www.colombiacompra.gov.co. El interesado deberá reportar la incidencia a la Mesa de Servicio de la Agencia y obtener la certificación de indisponibilidad correspondiente. Acreditada la indisponibilidad, la entidad modificará el cronograma mediante adenda y conservará la trazabilidad de las comunicaciones en el expediente.

5.4 Información inexacta

La entidad verificará la información y los documentos aportados por los proponentes. Cuando advierta que la información suministrada es inexacta o que sobre ella pueda existir una posible falsedad, rechazará la oferta y remitirá los antecedentes a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y a las demás autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones administrativas y civiles que correspondan.

6. INTRODUCCIÓN

El Municipio de San José, Caldas, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, invita públicamente a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, que se encuentren interesadas y que cumplan los requisitos de esta invitación, a presentar oferta en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

6.1 Objeto

SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, DESTINADOS A LA ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS.

6.2 Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Nivel	Código	Descripción oficial
Segmento	60	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros
Familia	6012	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
Clase	601221 (60122100)	Velas artesanales
Producto — código completo principal	60122103	Accesorios para la fabricación de velas

Nivel	Código	Descripción oficial
Producto — código complementario	60122101	Mechas para la fabricación de velas
Producto — código complementario	60122102	Moldes para la fabricación de velas

Nota. La clasificación en el codificador de bienes y servicios se incorpora únicamente como referencia para la identificación y la publicidad del proceso. No constituye requisito habilitante ni causal de rechazo de las ofertas.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones específicas del contratista

El contratista suministrará, en una sola entrega, los materiales, insumos, herramientas y elementos de empaque que constituyen el capital semilla de las unidades productivas de elaboración artesanal de velas de la población con discapacidad del municipio de San José, Caldas. El suministro se compone de veinte referencias agrupadas en cuatro componentes operativos y se entrega en el área urbana del municipio, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal o en el punto que la entidad designe, en la fecha coordinada con la supervisión y dentro del plazo de ejecución del contrato.

N.º	Componente	Obligación específica
1	A. Suministro de bienes	Suministrar la totalidad de los veinte ítems relacionados en el capítulo 8 de esta invitación, en las cantidades exactas allí señaladas, sin sustituciones, disminuciones ni entregas parciales no autorizadas por la supervisión.
2	A. Suministro de bienes	Entregar todos los bienes completamente nuevos, sin uso, sin defectos de fabricación, en sus empaques originales de fábrica sellados y en óptimas condiciones de protección.
3	A. Suministro de bienes	Garantizar que los recipientes de vidrio y los moldes de silicona no presenten fisuras, deformaciones ni imperfecciones estructurales que comprometan su uso.
4	A. Suministro de bienes	Suministrar bienes equivalentes o superiores en características técnicas, rendimiento, durabilidad y funcionalidad cuando las referencias comerciales indicadas no se encuentren disponibles, previa verificación y aprobación escrita de la supervisión.
5	B. Entrega y trazabilidad	Coordinar con la supervisión, con antelación no inferior a tres (3) días hábiles, la fecha, la hora y el punto exacto de la entrega.
6	B. Entrega y trazabilidad	Realizar la entrega de la totalidad de los bienes en el lugar de ejecución, en un único suministro, y permitir el inventario y la verificación técnica ítem por ítem al momento del recibo.
7	B. Entrega y trazabilidad	Presentar el informe final de ejecución con las actas de recibo a satisfacción suscritas por el supervisor y, cuando la entidad lo disponga, por los beneficiarios, junto con los soportes fotográficos y documentales que acrediten la entrega real y material del capital semilla.

N.º	Componente	Obligación específica
8	C. Transporte y logística	Asumir por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue, empaque, embalaje y seguro de los bienes hasta su entrega a entera satisfacción de la entidad.
9	C. Transporte y logística	Disponer de personal idóneo, capacitado y suficiente para el manejo, transporte y entrega de los elementos, cumpliendo la normativa laboral vigente y asumiendo de manera exclusiva el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10	C. Transporte y logística	Retirar por su cuenta, en el mismo acto de entrega, los empaques y embalajes de transporte y disponer de ellos conforme a la normativa ambiental aplicable.
11	D. Calidad, accesibilidad y posventa	Acreditar que los insumos químicos, ceras, esencias y elementos en contacto con fuentes de calor o de manipulación directa cumplen las Normas Técnicas Colombianas aplicables y carecen de componentes altamente tóxicos, y entregar las hojas de seguridad correspondientes.
12	D. Calidad, accesibilidad y posventa	Acreditar que las pistolas de calor cumplen el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas del Ministerio de Minas y Energía y demás reglamentos de seguridad eléctrica vigentes.
13	D. Calidad, accesibilidad y posventa	Entregar las fichas técnicas, los catálogos de fábrica, los manuales de uso de las herramientas eléctricas y los equipos menores, y los certificados de garantía emitidos por los fabricantes, en formato legible y comprensible para la población beneficiaria, conforme a los criterios de accesibilidad del Decreto 0287 de 2026.
14	D. Calidad, accesibilidad y posventa	Responder por la calidad, la idoneidad y el buen estado de los bienes suministrados, reponiendo de manera inmediata los elementos que presenten defectos de fabricación, averías o incumplimiento de las especificaciones técnicas dentro del término de la garantía legal y contractual, y atender las solicitudes de reposición o aclaración técnica dentro de los términos establecidos.

7.2 Obligaciones generales del contratista

N.º	Obligación	Contenido
7.2.1	Acta de inicio	Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de las garantías exigidas.
7.2.2	Cumplimiento del objeto contractual	Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas.
7.2.3	Principio de buena fe	Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

N.º	Obligación	Contenido
7.2.4	Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales	Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a la Ley 828 de 2003.
7.2.5	Constitución y mantenimiento de garantías	Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.
7.2.6	Supervisión	Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.
7.2.7	Principio de transparencia	Suministrar información veraz, completa y oportuna y permitir el acceso a la información requerida para fines de supervisión, control y auditoría.
7.2.8	Inhabilidades sobrevinientes	Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente.
7.2.9	Confidencialidad y reserva	Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales.
7.2.10	Responsabilidad por acciones u omisiones	Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato.
7.2.11	Prohibición de cesión	Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad.
7.2.12	Presentación de informes	Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran.
7.2.13	Facturación electrónica	Expedir la facturación electrónica conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
7.2.14	Indemnidad	Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción derivada de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal.
7.2.15	Colaboración	Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.
7.2.16	Cláusula residual	Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1. Artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2. Inexistencia de relación laboral. El contrato que se derive de este proceso se rige por las normas de la contratación estatal y no genera relación laboral entre la entidad y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

Proyectó: Santiago Montoya. Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo

7.3 Obligaciones del Municipio de San José, Caldas

N.º	Obligación	Contenido
7.3.1	Pago	Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en el capítulo 14 de esta invitación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
7.3.2	Designación de supervisor	Designar al supervisor del contrato, responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
7.3.3	Suministro de información y apoyo	Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto, incluida la disposición del sitio de entrega y del personal de recepción.
7.3.4	Verificación de aportes	Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.
7.3.5	Programación del Programa Anual Mensualizado de Caja	Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja para el cumplimiento oportuno del pago.
7.3.6	Cláusula residual	Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Especificación técnica	Detalle
Nombre técnico del bien	Suministro de materiales, insumos, herramientas y elementos de empaque para el fortalecimiento de iniciativas productivas de elaboración artesanal de velas
Código UNSPSC	60122103 — Accesorios para la fabricación de velas (clase 60122100 — Velas artesanales)
Unidad de medida	Global, integrado por veinte referencias con unidades propias: metro, kilogramo, unidad, paquete y set
Cantidad total	Veinte referencias con las cantidades exactas señaladas en la tabla del numeral 8.1
Beneficiarios	Población con discapacidad del municipio de San José, Caldas, focalizada por la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno
Suministro destacado	Cera de soya, moldes de silicona, recipientes de vidrio, pistolas de calor de 1800 W, balanzas de cocina de 5 kg, termómetros mecánicos de cocina y mesa plegable de trabajo
Personal de apoyo	Personal idóneo, capacitado y suficiente para el manejo, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, a cargo exclusivo del contratista
Zona de prestación	Área urbana del municipio de San José, Caldas — instalaciones de la Alcaldía Municipal (Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno) o el punto

Especificación técnica	Detalle
	que la entidad designe para la concentración, inventario y entrega oficial del capital semilla
Frecuencia	Entrega única dentro del plazo de ejecución, en la fecha coordinada con la supervisión
Normativa técnica aplicable	Normas Técnicas Colombianas del ICONTEC aplicables a productos de uso doméstico, cosmético o artesanal; Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas del Ministerio de Minas y Energía; hojas de seguridad de insumos químicos
Criterios de accesibilidad	Conforme al Decreto 0287 de 2026 y a la Circular Externa CCE 003 de 2026, los bienes y su información asociada deben ser utilizables por personas con discapacidad. Los manuales y las advertencias de seguridad se entregan en formato legible y comprensible.
Requisitos de calidad	Bienes completamente nuevos, sin uso, sin defectos de fabricación, de óptima calidad y con la funcionalidad requerida para iniciar de inmediato los procesos productivos

8.1 Cantidades exigidas

Ítem	Descripción del bien	Unidad	Cantidad
1	Metro tira pabilo	Metro	65
2	Cera de soya	Kilogramo	63
3	Moldes de silicona surtidos	Unidad	10
4	Esencias aromáticas para velas surtidas	Unidad	6
5	Colorante para velas surtidos	Unidad	10
6	Recipientes de vidrio	Unidad	50
7	Cajas de presentación 10x7	Unidad	70
8	Adhesivos con logotipo, precorte redondo de 5 cm	Paquete	1
9	Palos para mezclar de 25 cm	Paquete	1
10	Bolsas transparentes pequeñas 6x11	Paquete	10
11	Bolsas tipo boutique 8x11	Paquete	10
12	Bouquet Casalinda código 643597	Unidad	2
13	Tijera de mango ergonómico Bauker código 901075	Unidad	5
14	Pistola de calor 1800 W, modelo 50630 Cfurius, código 598470	Unidad	3
15	Set de embudos plásticos código 872212	Set	2
16	Mesa plegable tipo portafolio plástica 180x70 cm, blanca, código 317174	Unidad	1
17	Balanza de cocina de 5 kg, celeste, código 913454	Unidad	4

Ítem	Descripción del bien	Unidad	Cantidad
18	Jarra hervidor de aluminio 11 cm, 0,81 litros, negra, 16 mm de espesor, con antiadherente Casa Bonita	Unidad	2
19	Termómetro mecánico de cocina Pedrini código 526862	Unidad	6
20	Opalina paquete x 10	Paquete	3

Las cantidades son exactas y no admiten variación. La adición, supresión, cambio o modificación de los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades señaladas por la entidad constituye causal de rechazo de la propuesta.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Término que no debe excederse	Detalle del cronograma de hitos
Treinta (30) días calendario	Hito 1. Suscripción del acta de inicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.
Treinta (30) días calendario	Hito 2. Alistamiento, consolidación y transporte de los bienes por cuenta y riesgo del contratista, con coordinación previa de la fecha de entrega con la supervisión.
Treinta (30) días calendario	Hito 3. Entrega única de la totalidad de los bienes en el lugar de ejecución, con inventario y verificación técnica ítem por ítem.
Treinta (30) días calendario	Hito 4. Suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor.
Treinta (30) días calendario	Hito 5. Presentación del informe final de ejecución con actas de entrega, soportes fotográficos, fichas técnicas, manuales y certificados de garantía.

El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026, fecha de cierre de la vigencia fiscal que ampara el certificado de disponibilidad presupuestal. El contrato se entiende ejecutado con la suscripción del acta de recibo a satisfacción y la presentación del informe final, o con el agotamiento del presupuesto oficial, según lo que ocurra primero.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor en número	Valor en letras
$5.000.000	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

10.1 Presupuesto oficial definitivo

El presupuesto oficial definitivo del presente proceso asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), incluidos el impuesto al valor agregado, los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y la totalidad de los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto.

El valor estimado se determinó conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la metodología de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, según consta en el Análisis del Sector publicado como documento del proceso.

10.2 Desglose presupuestal

Ítem	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Metro tira pabilo	Metro	65	$659	$42.835
2	Cera de soya	Kilogramo	63	$39.517	$2.489.571
3	Moldes de silicona surtidos	Unidad	10	$20.504	$205.040
4	Esencias aromáticas para velas surtidas	Unidad	6	$4.598	$27.588
5	Colorante para velas surtidos	Unidad	10	$3.231	$32.310
6	Recipientes de vidrio	Unidad	50	$2.299	$114.950
7	Cajas de presentación 10x7	Unidad	70	$5.406	$378.420
8	Adhesivos con logotipo, precorte redondo de 5 cm	Paquete	1	$64.594	$64.594
9	Palos para mezclar de 25 cm	Paquete	1	$2.734	$2.734
10	Bolsas transparentes pequeñas 6x11	Paquete	10	$3.604	$36.040
11	Bolsas tipo boutique 8x11	Paquete	10	$14.291	$142.910
12	Bouquet Casalinda código 643597	Unidad	2	$60.767	$121.534
13	Tijera de mango ergonómico Bauker código 901075	Unidad	5	$16.403	$82.015
14	Pistola de calor 1800 W, modelo 50630 Cfurius, código 598470	Unidad	3	$126.132	$378.396
15	Set de embudos plásticos código 872212	Set	2	$12.675	$25.350
16	Mesa plegable tipo portafolio plástica 180x70 cm, blanca, código 317174	Unidad	1	$204.421	$204.421
17	Balanza de cocina de 5 kg, celeste, código 913454	Unidad	4	$32.061	$128.244
18	Jarra hervidor de aluminio 11 cm, 0,81 litros, negra, 16 mm de espesor, con antiadherente Casa Bonita	Unidad	2	$26.096	$52.192
19	Termómetro mecánico de cocina Pedrini código 526862	Unidad	6	$75.804	$454.824
20	Opalina paquete x 10	Paquete	3	$5.344	$16.032
—	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	—	—	—	$5.000.000

Componente	Ítems	Valor	Participación
A. Insumos de producción	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9	$2.915.028	58,30 %

Proyectó: Santiago Montoya. Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo

Componente	Ítems	Valor	Participación
B. Herramientas y equipos menores	13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	$1.325.442	26,51 %
C. Empaque, presentación y mercadeo	7, 8, 10, 11, 12 y 20	$759.530	15,19 %
Total	1 a 20	$5.000.000	100,00 %

La sumatoria de los valores totales asciende a CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) y coincide de manera exacta con el presupuesto oficial definitivo y con el valor certificado en el certificado de disponibilidad presupuestal.

11. RESPALDO PRESUPUESTAL — INFORMACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Concepto	Detalle del certificado de disponibilidad presupuestal
Número de CDP	326
Fecha de expedición	6 de agosto de 2026
Dependencia solicitante	Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno
Valor total certificado	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)
Objeto del CDP	***SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, DESTINADOS A LA ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS.***
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009 — Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuentes de financiación	1.2.4.3.03 — Sistema General de Participaciones, Propósito General, Libre Inversión
Sector	41 — Inclusión Social y Reconciliación
Programa	4104 — Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto	4104020 — Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
Clasificación central de producto	93500 — Otros servicios sociales sin alojamiento
Proyecto de inversión	202500000049226
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO — Alcalde Municipal
Expide el certificado	Luz Ángela Valencia Polanía — Secretaria de Hacienda
Situación de fondos	Partida presupuestal disponible de libre afectación, sin ajustes (Total Ajustes $0,00)
Programa del Plan de Desarrollo	Acuerdo Municipal N.º 601 del 31 de mayo de 2024 — Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «Unidos por el Desarrollo Territorial Sostenible». Línea estratégica: Unidos por la sostenibilidad social y el desarrollo humano integral. Programa: Atención integral de población en situación

Concepto	Detalle del certificado de disponibilidad presupuestal
	permanente de desprotección social y/o familiar. Producto: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad. Meta: Veinte (20) personas en el cuatrienio.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO — FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto oficial se determinó mediante estudio de mercado directo sobre los veinte ítems del suministro, en las cantidades exactas exigidas, conforme a la metodología de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de la Agencia Nacional de Contratación Pública. El valor unitario de cada ítem corresponde a la mediana de los tres valores cotizados, medida robusta de tendencia central que corresponde siempre a un precio efectivamente observado en el mercado y que, siendo un número entero de pesos, evita cualquier redondeo. El análisis estadístico de los totales cotizados arroja una media aritmética y una mediana coincidentes al peso, con un coeficiente de variación de dos por ciento, lo que descarta la existencia de valores atípicos y confirma la convergencia del mercado.

12.1 Componentes de la demanda

N.º	Cotizante	Representante legal	Fecha de la cotización	Valor cotizado	Porcentaje del presupuesto oficial
1	Corporación Social, Cultural y Deportiva, Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana	Julián Darío Jaramillo Morales — C.C. 1.054.917.066 de Anserma	28 de agosto de 2026	$5.000.000	100,00 %
2	FIGC – FUNDACION INTEGRAL DE GESTION POR COLOMBIA	María Constanza Cuartas Aguirre — Representante Legal	28 de agosto de 2026	$4.900.000	98,00 %
3	IMPULSA + EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Jhon Steven Agudelo López — Representante Legal	28 de agosto de 2026	$5.100.000	102,00 %

Estadístico del sondeo	Valor
Número de cotizaciones	3
Valor mínimo cotizado	$4.900.000
Valor máximo cotizado	$5.100.000
Media aritmética	$5.000.000
Mediana	$5.000.000
Desviación estándar	$100.000

Estadístico del sondeo	Valor
Coeficiente de variación	2,00 %
Presupuesto oficial adoptado	$5.000.000

Conclusión de razonabilidad. El presupuesto oficial coincide al peso con el valor certificado en el certificado de disponibilidad presupuestal, con la media aritmética y con la mediana de los totales cotizados, y con el valor estimado de la ficha técnica. Se contrasta además con dos procesos verificados del departamento de Caldas con objeto sustancialmente idéntico: el del Municipio de Pensilvania, por CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.899.500), y el del Municipio de Manzanares, por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($4.999.000). El presupuesto de este proceso se sitúa en una banda inferior al dos punto uno por ciento respecto de ambos referentes.

12.2 Nota sobre variación de cargas

Conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato se presentan modificaciones legislativas o territoriales que alteren las cargas tributarias, o circunstancias extraordinarias e imprevisibles que rompan la ecuación económica del contrato, las partes adoptarán las medidas necesarias para su restablecimiento. El álea normal del negocio, incluida la variación ordinaria de precios de los insumos durante el plazo de ejecución, es a cargo exclusivo del contratista.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

El valor de la oferta debe incluir la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, deducciones y descuentos de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar. El proponente debe considerar estas cargas al estructurar su oferta económica, pues la entidad no reconocerá suma alguna adicional por ese concepto. Las cargas municipales se aplican conforme al Estatuto de Rentas del Municipio de San José, Caldas, y a los Acuerdos Municipales 522, 566 y 585 y demás complementarios.

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Impuesto al valor agregado	Artículos 420 y 468 del Estatuto Tributario	19 % sobre los bienes gravados	Valor de los bienes gravados antes del impuesto	Contratista
Retención en la fuente a título de renta — compras generales	Artículo 401 del Estatuto Tributario y Decreto 1625 de 2016	2,5 % declarantes; 3,5 % no declarantes	Valor del pago antes del impuesto al valor agregado	Entidad, como agente retenedor
Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales	Ley 426 de 1998; Ley 1869 de 2017; Ordenanza 816 de 2017; Acuerdo Municipal 585	2 %	Valor incorporado en el contrato, sus adiciones, órdenes de pago o cuenta	Contratista
Tasa Estampilla para la Justicia Familiar	Ley 2126 de 2021; Acuerdo Municipal 566	2 %	Valor bruto del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado	Contratista

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Tasa Pro Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; Acuerdo Municipal 522	1 %	Valor del contrato, aplicado en cada causación del pago	Contratista
Contribución especial sobre contratos de obra pública	Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006	No aplica	El objeto es un contrato de suministro y no un contrato de obra pública ni una concesión	No aplica
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003	Según el régimen del contratista	Ingreso base de cotización o nómina	Contratista

Nota 1. Causación y pago. Las estampillas y tasas municipales se causan y se retienen en cada pago, de manera proporcional al valor girado. La entidad aplicará las retenciones conforme a la calidad tributaria que acredite el adjudicatario. Conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993, la modificación legislativa de las cargas tributarias dará lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

14. FORMA DE PAGO

El Municipio de San José, Caldas, pagará el valor del contrato mediante un único pago posterior a la entrega total de los bienes, previa verificación técnica y suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica o del documento equivalente en la Tesorería Municipal. No habrá pagos parciales por entregas parciales no autorizadas por la supervisión.

14.1 Condiciones de trámite

Literal	Condición
i	Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, con verificación ítem por ítem contra las características técnicas del capítulo 8.
ii	Factura electrónica de venta o documento equivalente, expedida conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
iii	Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
iv	Acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo correspondiente, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
v	Informe final de ejecución con actas de entrega, soportes fotográficos, fichas técnicas, manuales y certificados de garantía.
vi	Existencia de disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja de la entidad.

14.2 Anticipo y garantía financiera

No se otorga anticipo ni pago anticipado. En consecuencia, no se exige garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. El plazo de pago se cuenta en días calendario a partir de la radicación de la factura con la totalidad de los soportes en la Tesorería Municipal.

Parágrafo. Pagos no autorizados. Queda expresamente prohibido a la entidad efectuar pagos por bienes no entregados, por conceptos no previstos en el contrato o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite establecidas en este capítulo.

15. CRITERIOS HABILITANTES

En aplicación del deber de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del procedimiento de mínima cuantía reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará los siguientes criterios habilitantes respecto del proponente que haya presentado la oferta de menor precio. La verificación es de cumple o no cumple y no otorga puntaje. En esta modalidad no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes ni verificación de capacidad financiera y organizacional.

Ítem	Características	Acreditación
Carta de presentación de la propuesta	Manifestación de la voluntad de participar, aceptación íntegra de las condiciones del proceso y declaración juramentada de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.	Anexo 1 diligenciado en su integridad y suscrito por el proponente o su representante legal.
Compromiso anticorrupción	Obligación de no ofrecer dádivas, de no celebrar acuerdos restrictivos de la competencia, de no simular capacidad y de denunciar hechos irregulares.	Anexo 2 diligenciado y suscrito por el proponente y por todos los integrantes del proponente plural.
Capacidad jurídica	Existencia, representación legal vigente y facultad para presentar la oferta y suscribir el contrato. El objeto social debe permitir la ejecución del objeto contractual.	Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal con expedición no superior a treinta (30) días. Persona natural: documento de identidad y matrícula mercantil renovada.
Libreta militar	Acreditación de la situación militar definida.	Aplicable únicamente a hombres menores de cincuenta (50) años, conforme al artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y a la Ley 1861 de 2017.
Experiencia	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, con objeto igual o similar —suministro de materiales, herramientas, insumos o capital semilla para programas sociales, productivos o comerciales—, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.	Anexo 3 y certificaciones de experiencia, contratos con actas de liquidación o de terminación, o cualquier documento que acredite el cumplimiento en los términos de la Nota 3 de este capítulo.

Ítem	Características	Acreditación
Criterios diferenciales para MiPyme	Condiciones habilitantes diferenciales en favor de MiPyme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.	Acreditación en los términos del capítulo 16 de esta invitación.
Actividad económica	Actividad económica registrada relacionada con el objeto contractual.	Registro Único Tributario y certificado de cámara de comercio o matrícula mercantil.
Hoja de vida de la función pública	Información del proponente en el formato oficial.	Formato único de hoja de vida de persona natural o jurídica del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, debidamente diligenciado.
Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales	Cumplimiento de los aportes de los últimos seis (6) meses, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Certificación del revisor fiscal, cuando exista, o del representante legal. Persona natural: planilla de aportes.
Verificación de antecedentes	Ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, de delitos sexuales contra menores, de deudores alimentarios morosos y de medidas correctivas pendientes.	La entidad verifica de oficio los certificados de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Policía Nacional, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	Identificación de los integrantes, porcentajes de participación, designación del representante, responsabilidad solidaria y duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.	Anexos 4 y 5 según corresponda, suscritos por todos los integrantes.
Oferta económica	Valor unitario para todos y cada uno de los veinte ítems, con impuesto al valor agregado discriminado y valor total que no supere el presupuesto oficial. No se admiten modificaciones a las descripciones, unidades ni cantidades.	Anexo 6 diligenciado y firmado. ESTE DOCUMENTO NO ES SUBSANABLE.
Requisito técnico — idoneidad del proveedor	El proponente debe desarrollar, como parte de su actividad económica, la comercialización o distribución de bienes de la naturaleza de los que integran el objeto contractual.	Registro Único Tributario y certificado de cámara de comercio o matrícula mercantil.
Requisito técnico — capacidad operativa y logística	Capacidad de consolidar veinte referencias de tres líneas comerciales distintas y de entregarlas en una sola entrega en el lugar de ejecución, asumiendo transporte, cargue y descargue.	Declaración suscrita en la carta de presentación de la propuesta.

Ítem	Características	Acreditación
Requisito técnico — cumplimiento de reglamentos técnicos y accesibilidad	Los bienes deben cumplir las Normas Técnicas Colombianas aplicables, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas para las herramientas eléctricas y los criterios de accesibilidad del Decreto 0287 de 2026.	Declaración en la carta de presentación y entrega efectiva de fichas técnicas, manuales, hojas de seguridad y certificados de fábrica al momento del recibo.

Nota 1. Justificación de los requisitos técnicos. Los requisitos exigidos son los estrictamente proporcionales a la cuantía, a la complejidad y a la naturaleza del objeto. No se exige capacidad financiera, capacidad organizacional, inscripción en el Registro Único de Proponentes ni experiencia en objetos idénticos, por cuanto tales exigencias resultarían desproporcionadas y restringirían injustificadamente la pluralidad de oferentes acreditada en el Análisis del Sector.

Nota 2. Verificación y falsedad. La entidad verificará la veracidad de la información y de los documentos aportados. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3. Contenido mínimo de las certificaciones de experiencia. Las certificaciones deberán contener, como mínimo: nombre o razón social de la entidad o persona contratante; objeto del contrato certificado; valor del contrato en letras y en números; plazo de ejecución con fechas de inicio y de terminación; calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución; y nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien la expide. En consorcios y uniones temporales la experiencia se acredita por la sumatoria de la experiencia de los integrantes, ponderada por el porcentaje de participación declarado. En sociedades escindidas o derivadas de procesos de reorganización empresarial, la experiencia podrá acreditarse de la sociedad escindida en proporción al patrimonio asignado.

16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPyme en los procedimientos competitivos, sobre criterios tales como el tiempo de experiencia, el número de contratos, los índices de capacidad financiera, los índices de capacidad organizacional y el valor de la garantía de seriedad de la oferta, exigiendo condiciones más rigurosas respecto de alguno o algunos de esos criterios a quienes no sean MiPyme. La norma prevé la posibilidad de otorgar puntaje adicional en procedimientos competitivos, con exclusión expresa de la subasta inversa y de la mínima cuantía, y extiende el beneficio a los proponentes plurales en los que al menos un integrante sea MiPyme con participación no inferior al diez por ciento.

Aspecto	Regla aplicable a este proceso
Número máximo de contratos para acreditar experiencia	Máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados. La entidad no exige un número superior a ninguna categoría de proponentes.
Sumatoria mínima exigida	Igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, para todos los proponentes.
Puntaje adicional	No aplica. El artículo 2.2.1.2.4.2.18 excluye expresamente la mínima cuantía y en esta modalidad el único criterio de selección es el menor precio, sin puntaje.

Aspecto	Regla aplicable a este proceso
Índices financieros y organizacionales diferenciales	No aplica. Esta modalidad no exige capacidad financiera ni organizacional a ningún proponente.
Garantía de seriedad de la oferta diferencial	No aplica. No se exige garantía de seriedad en este proceso, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.
Proponentes plurales	El beneficio diferencial se extiende al proponente plural en el que al menos un integrante acredite la condición de MiPyme con participación no inferior al diez por ciento (10 %).

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MENOR PRECIO OFRECIDO. Verificados los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas, la entidad aceptará la oferta de menor precio, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La verificación de los requisitos habilitantes se realiza únicamente respecto del proponente que haya presentado la oferta de menor valor; si este no cumple, la entidad procederá con la oferta que siga en orden ascendente de precio, y así sucesivamente.

Nota. Impuesto al valor agregado y tope del presupuesto oficial. Para efectos de la comparación económica se tomará el valor total de la oferta con el impuesto al valor agregado incluido y con la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y costos directos e indirectos. El valor total de la oferta, después del impuesto al valor agregado, no puede superar en ningún caso el presupuesto oficial del proceso; la oferta que lo exceda será rechazada.

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

18.1 Portal Único de Contratación — SECOP II

Las propuestas se presentan única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. El proponente debe contar con usuario habilitado en la plataforma con antelación suficiente al cierre del proceso.

18.2 Generalidades de la presentación

Literal	Regla
a	La propuesta y sus anexos deberán presentarse con las páginas numeradas en números enteros consecutivos, en idioma castellano y en archivos legibles.
b	El proponente es el único responsable por los errores, omisiones o inexactitudes de su propuesta, y por la falta de los documentos exigidos.
c	Los precios se expresarán en pesos colombianos, sin centavos, e incluirán la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas.
d	Los costos y gastos de preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta exclusiva del oferente. La entidad no reconoce suma alguna por ese concepto.
e	El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial del proceso.
f	No se admiten propuestas alternativas, condicionadas ni parciales. La propuesta debe cubrir la totalidad de los veinte ítems del objeto.

Literal	Regla
g	La presentación de la propuesta no faculta al proponente para variar los términos de esta invitación ni las condiciones del proceso.

Nota. Recibo y cierre. El recibo de las propuestas y el cierre del proceso se surten únicamente a través del SECOP II, en la fecha y hora exactas señaladas en el cronograma. La plataforma no admite propuestas presentadas con posterioridad al cierre. No se recibirán propuestas por medios físicos, correo electrónico, mensajería ni por cualquier otro canal, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma debidamente certificados.

19. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso, con las fechas y horas exactas de cada hito, se encuentra publicado y disponible para consulta de los interesados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Los interesados deben consultar de manera permanente el expediente electrónico del proceso, en el que se publican las adendas que modifiquen el cronograma.

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, quien haga la evaluación de las ofertas recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad cuando el valor de la oferta responda a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta, que no pongan en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se le adjudique el contrato.

En cumplimiento del deber de análisis del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mismo decreto, la entidad adoptó desde el Análisis del Sector la metodología de la Guía CCE-EICP-GI-27 de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Elemento de la metodología	Regla adoptada
Método de comparación	Cálculo de la mediana de los valores de las ofertas recibidas y de la desviación estándar poblacional del conjunto.
Valor mínimo aceptable	Mediana menos la desviación estándar. Toda oferta cuyo valor se ubique por debajo se identifica como posible oferta artificialmente baja.
Requerimiento al oferente	Requerimiento escrito a través del SECOP II, con término razonable para explicar las razones del valor ofrecido.
Motivación	Como en la mínima cuantía no existe resolución de adjudicación, la explicación detallada y completa de la metodología empleada se consignará antes de aceptar la oferta más favorable.
Piso de referencia del mercado	La oferta más baja del sondeo de mercado del Análisis del Sector fue de $4.900.000, equivalente al 98,00 % del presupuesto oficial.

21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

La entidad limitará la convocatoria del presente proceso a MiPyme colombiana cuando reciba solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas, presentadas hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, aplicables a la mínima cuantía por remisión expresa del parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto. El valor del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497) para el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, de manera que se cumple la primera condición de la limitación.

La clasificación como microempresa, pequeña empresa o mediana empresa se determina conforme a la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, al Decreto 957 de 2019 y al artículo 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015, tomando como referencia los ingresos por actividades ordinarias anuales del sector económico correspondiente.

21.1 Antigüedad mínima

La MiPyme interesada debe contar con mínimo un (1) año de existencia, contado desde su constitución legal o desde la fecha de la matrícula mercantil, hasta la fecha de cierre del proceso de selección.

21.2 Acreditación de personas naturales

La persona natural acreditará su condición de MiPyme mediante certificación expedida por ella misma y por un contador público, en la que conste el tamaño empresarial según el número de trabajadores y los ingresos por actividades ordinarias anuales, acompañada de copia del registro mercantil renovado y vigente con antigüedad mínima de un (1) año.

21.3 Acreditación de personas jurídicas

La persona jurídica acreditará su condición de MiPyme mediante certificación expedida por el representante legal y por el contador público o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el tamaño empresarial según el número de trabajadores y los ingresos por actividades ordinarias anuales, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con antigüedad mínima de un (1) año.

Parágrafo 1. La inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes en la que conste la condición y el tamaño empresarial podrá aportarse como alternativa a las certificaciones anteriores. Lo anterior no convierte el Registro Único de Proponentes en requisito habilitante del presente proceso.

Parágrafo 2. Los documentos de acreditación deberán tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de limitación o de la oferta, según corresponda.

Parágrafo 3. Limitada la convocatoria, solo se aceptarán ofertas de MiPyme colombianas que acrediten los requisitos de este capítulo. Las ofertas presentadas por proponentes que no acrediten esa condición serán rechazadas. En consorcios y uniones temporales, todos los integrantes deberán acreditar de manera individual su calidad de MiPyme y la antigüedad mínima exigida.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO

La identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del presente proceso se realizó conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, al estándar

AS/NZS ISO 31000 y al Documento Conpes 3714 de 2011. La matriz que se reproduce a continuación es idéntica a la contenida en la sección G del Análisis del Sector y en el documento autónomo Matriz de Riesgos del proceso, que hacen parte integral de esta invitación.

Escala de valoración. La probabilidad se califica de uno a cinco: raro, improbable, posible, probable y casi cierto. El impacto se califica de uno a cinco: insignificante, menor, moderado, mayor y catastrófico, tomando la mayor valoración entre el criterio cualitativo y el criterio monetario. La valoración del riesgo es la suma de probabilidad e impacto, en el rango de dos a diez. La categoría se determina así: valoración de dos a cuatro, riesgo bajo; valoración de cinco, riesgo medio; valoración de seis y siete, riesgo alto; valoración de ocho a diez, riesgo extremo.

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y mitigación
1	Planeación	Operacionales	Que el presupuesto oficial resulte desalineado de los precios reales del mercado. Puede ocurrir si las tres cotizaciones del expediente reflejan condiciones comerciales particulares de un mismo nicho de proveedores de Manizales y no las del mercado ampliado, o si transcurre un lapso prolongado entre la fecha de las cotizaciones y la fecha de cierre.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Reducir la probabilidad. Contraste del valor cotizado contra diecinueve procesos verificados de mínima cuantía en SECOP II y contra el histórico indexado de la entidad. Adopción de la mediana unitaria por ítem, medida robusta frente a valores extremos. Revisión del presupuesto si transcurren más de noventa días entre la cotización y la publicación.
2	Planeación	Económicos	Que los precios de los insumos varíen entre la estructuración y el cierre del proceso. La	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Transferir y reducir el impacto. El contratista asume la variación

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y mitigación
			cera de soya, que concentra el cuarenta y nueve punto setenta y nueve por ciento del presupuesto, es un insumo de origen mayoritariamente importado, expuesto a la tasa representativa del mercado y a la inflación, que se ubicó en seis punto veinticuatro por ciento anual a agosto de 2026.						ordinaria de precios como riesgo propio del contrato de suministro a precio fijo. Plazo de ejecución corto, de treinta días calendario, que acota la ventana de exposición. Pago único contra entrega total, sin anticipo.
3	Planeación	Regulatorios	Que la referencia a marcas y códigos comerciales en las especificaciones técnicas (Bauker, Cfurius, Pedrini, Casa Bonita, Casalinda y los códigos de catálogo) restrinja la pluralidad de oferentes o sea leída como direccionamiento del proceso.	3	3	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir la probabilidad y el impacto. Los documentos del proceso declaran de manera expresa que las marcas y los códigos operan como estándar de calidad y de referencia, y que se aceptan bienes equivalentes o superiores en características técnicas, rendimiento,

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y mitigación
									durabilidad y funcionalidad, previa verificación de la supervisión. Se incorpora nota específica en la invitación pública y en el Anexo 6.
4	Planeación	Operacionales	Que los requisitos habilitantes resulten desproporcionados frente a la cuantía o que no existan proponentes en el mercado local y regional que los cumplan, en particular la exigencia de experiencia previa en objetos idénticos de capital semilla.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Reducir la probabilidad. Los requisitos habilitantes se limitan a los estrictamente proporcionales a la mínima cuantía: capacidad jurídica, experiencia acreditable en objetos iguales o similares con un máximo de tres contratos, y actividad económica relacionada. No se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes ni capacidad financiera u organizacional, por expresa disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y mitigación
5	Planeación	Sociales o Políticos	Que la focalización de la población beneficiaria del capital semilla sea incompleta, no esté documentada o no corresponda a personas efectivamente registradas como personas con discapacidad, dado que el expediente no contiene aún el listado ni el acto de focalización.	3	3	6	Riesgo alto	Entidad	Evitar y reducir la probabilidad. Expedición del acto administrativo de focalización con soporte en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad antes de la entrega material. Suscripción de actas individuales de entrega con identificación del beneficiario y registro fotográfico como requisito del informe final del contratista.
6	Selección	Operacionales	Que presente oferta un proponente incurso en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, o que la entidad no advierta la causal durante la verificación	2	4	6	Riesgo alto	Compartido entre la entidad y el contratista	Reducir la probabilidad. Exigencia de declaración juramentada de ausencia de inhabilidades en la carta de presentación. Verificación obligatoria de antecedentes

Proyectó: Santiago Montoya. Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y mitigación
			de requisitos habilitantes.						disciplinarios, fiscales, penales, de delitos sexuales contra menores, del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y de medidas correctivas. Obligación del contratista de informar inhabilidades sobrevinientes dentro de los tres días hábiles siguientes.
7	Selección	Económicos	Que se presenten acuerdos colusorios o prácticas restrictivas de la competencia entre los oferentes. El riesgo se acentúa porque las tres cotizaciones del estudio de mercado provienen de proveedores de una misma ciudad y comparten estructura de ítems y cantidades.	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir la probabilidad y transferir. Suscripción obligatoria del compromiso anticorrupción como anexo de la oferta. Análisis comparativo de las ofertas recibidas para detectar patrones de coordinación en precios, formatos o direcciones. Deber de denuncia ante la Superintendencia de Industria y

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y mitigación
									Comercio y la Fiscalía General de la Nación ante indicio de colusión.
8	Selección	Financieros	Que se presente una oferta artificialmente baja, entendida como aquella cuyo valor no responde a circunstancias objetivas del proponente y pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El riesgo es material porque el criterio de selección es el menor precio.	3	3	6	Riesgo alto	Compartido entre la entidad y el contratista	Reducir la probabilidad y el impacto. Aplicación de la metodología de la Guía CCE-EICP-GI-27 para el manejo de ofertas artificialmente bajas: cálculo de la mediana y la desviación estándar de las ofertas y determinación del valor mínimo aceptable. Requerimiento escrito de explicación al oferente antes de aceptar la oferta y motivación expresa de la decisión, dado que en mínima cuantía no existe resolución de adjudicación.
9	Selección	Tecnológicos	Que se presente indisponibilidad	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Reducir el impacto. Aplicación del

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y mitigación
			total o parcial de la plataforma SECOP II en la fecha y hora de cierre del proceso, impidiendo a los interesados presentar su oferta o a la entidad recibirla.						protocolo de indisponibilidad de la plataforma transaccional de la ANCP-CCE: solicitud de la certificación de indisponibilidad a la Mesa de Servicio, publicación de adenda con el nuevo cronograma y conservación de la trazabilidad de las comunicaciones.
10	Contratación	Operacionales	Que el proponente cuya oferta fue aceptada no suscriba el acta de inicio, no aporte la garantía de calidad exigida o desista de la ejecución después de la comunicación de aceptación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Transferir y reducir el impacto. La comunicación de aceptación de la oferta constituye el contrato y obliga al proponente conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Exigencia de garantía de calidad de los bienes como condición de ejecución. Advertencia expresa en la invitación

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y mitigación
									pública sobre las consecuencias del desistimiento.
11	Contratación	Financieros	Que no se expida el registro presupuestal, que no exista disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja al momento del pago, o que se afecte un rubro cuya naturaleza no corresponda al objeto contratado.	2	4	6	Riesgo alto	Entidad	Evitar y reducir la probabilidad. Expedición del registro presupuestal de manera inmediata a la aceptación de la oferta. Confirmación escrita de la Secretaría de Hacienda sobre la pertinencia del rubro 2.3.2.02.02.009 frente a la naturaleza de bienes del objeto, en los términos del dictamen de viabilidad. Programación del pago en el Programa Anual Mensualizado de Caja del mes de ejecución.
12	Contratación	Regulatorios	Que se omita o se realice de manera extemporánea la publicación de los documentos del proceso y	2	4	6	Riesgo alto	Entidad	Evitar. Publicación de la totalidad de los documentos en el SECOP II dentro de los tres días

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y mitigación
			del contrato en el SECOP II, incluidos los actos, informes, adendas, la aceptación de la oferta y los documentos de ejecución.						siguientes a su expedición, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a la Ley 1712 de 2014 y a la Circular Externa CCE 002 del 5 de mayo de 2026. Lista de chequeo de publicación anexa al expediente.
13	Ejecución	Operacionales	Que el contratista entregue los bienes de manera incompleta, extemporánea o con especificaciones inferiores a las exigidas. El riesgo se concentra en los ítems de referencia comercial específica y de menor rotación en el mercado local: pistolas de calor, termómetros mecánicos de cocina, balanzas y la mesa plegable.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Transferir y reducir la probabilidad. Verificación técnica ítem por ítem contra la ficha técnica al momento del recibo, con acta suscrita por el supervisor. Exigencia de garantía de calidad de los bienes por el diez por ciento del valor del contrato con vigencia del plazo y seis meses más. Pago único posterior a la entrega total, sin anticipo, que mantiene

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y mitigación
									el incentivo de cumplimiento en cabeza del contratista.
14	Ejecución	Económicos	Que sobrevengan modificaciones legislativas o territoriales que alteren las cargas tributarias del contrato, o variaciones extraordinarias e imprevisibles de precios que rompan la ecuación económica del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	Compartido entre la entidad y el contratista	Aceptar con medidas de mitigación. Cláusula expresa de restablecimiento del equilibrio económico conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993, limitada a las causas allí previstas. El contratista asume el álea normal del negocio. El plazo corto de treinta días calendario reduce de manera sustancial la ventana de exposición.
15	Ejecución	Ambientales	Que el manejo de los empaques, embalajes y residuos de los insumos químicos objeto del suministro —ceras, esencias aromáticas y colorantes— sea inadecuado, o que los bienes	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Transferir y reducir el impacto. Obligación contractual de retirar por su cuenta los empaques y embalajes de la entrega, de aportar las hojas de seguridad de los insumos químicos y de

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y mitigación
			se entreguen sin la información de seguridad y de disposición final.						entregar los bienes en empaques originales de fábrica sellados. Entrega de manuales de uso de las herramientas eléctricas.
16	Ejecución	de la Naturaleza	Que eventos climáticos, deslizamientos o cierres de la vía de acceso al municipio de San José, situado en la zona de ladera del occidente de Caldas, impidan o retrasen el transporte y la entrega de los bienes en el lugar de ejecución.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Transferir y reducir el impacto. El contratista asume por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, empaque, embalaje y seguro de los bienes hasta la entrega. Plazo de treinta días calendario que admite holgura frente a interrupciones viales de corta duración. Coordinación previa de la fecha de entrega con la supervisión.

Ningún riesgo del proceso se clasifica en categoría extrema. Aplicados los tratamientos, quince de los dieciséis riesgos quedan en categoría baja y uno —el riesgo número 7, relativo a la colusión— permanece en categoría media bajo monitoreo reforzado durante la etapa de selección. El riesgo residual, los

responsables, las fechas y la periodicidad del monitoreo constan en el documento autónomo Matriz de Riesgos.

23. MECANISMOS DE COBERTURA Y MITIGACIÓN DEL RIESGO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía la entidad estatal es libre de exigir o no garantías. Valorados los riesgos del proceso, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del mismo decreto, la entidad exige los amparos que se relacionan a continuación, por resultar proporcionales a la naturaleza del objeto y a la cuantía.

23.1 Amparos exigidos

N.º	Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Vigencia	Beneficiario	Observaciones
1	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %)	QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000)	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Municipio de San José, Caldas	Debe aportarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta y ser aprobada antes del acta de inicio.
2	Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10 %)	QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Municipio de San José, Caldas	Cubre la reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación, averías o incumplimiento de las especificaciones técnicas.

23.2 Amparos que no se exigen

Amparo	Decisión	Motivación
Seriedad de la oferta	No se exige	El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 faculta a la entidad para no exigir garantías en la mínima cuantía. La exigencia encarecería la participación de micro y pequeñas empresas sin agregar cobertura proporcional al riesgo.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No se exige	No se otorga anticipo ni pago anticipado. El amparo carece de objeto.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No se exige	El objeto es un suministro de bienes con entrega única, que no supone la vinculación de personal a una obra o a un servicio de ejecución prolongada en instalaciones de la entidad.
Estabilidad y calidad de la obra	No se exige	El objeto no es un contrato de obra pública.

Amparo	Decisión	Motivación
Responsabilidad civil extracontractual	No se exige	El artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 fija un valor asegurado mínimo de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes para contratos de valor igual o inferior a mil quinientos (1.500) salarios mínimos, equivalentes a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($350.181.000), esto es, setenta veces el valor del presente contrato. La exigencia sería manifiestamente desproporcionada y restringiría de manera injustificada la pluralidad de oferentes. El objeto no es un contrato de obra y no comporta actividades que generen riesgo a terceros más allá del transporte ordinario de mercancías, cuyo aseguramiento asume el contratista por su cuenta y riesgo.

24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

24.1 Reglamentación

El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 modificada por la Ley 2479 de 2025, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 0287 de 2026 y las demás normas concordantes vigentes, así como por las guías y manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.

24.1.1 Número mínimo de proponentes

El proceso no exige un número mínimo de propuestas. Basta con que se presente una (1) propuesta válida y hábil, que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas y cuyo valor no supere el presupuesto oficial, para que la entidad acepte la oferta y no declare desierto el proceso. Cuando exista al menos una oferta hábil que satisfaga las exigencias de esta invitación, rige la aceptación obligatoria de la oferta.

24.1.2 Criterios de desempate

Si se presenta empate entre dos o más ofertas, se aplicarán uno a uno, de forma sucesiva y excluyente, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, hasta ubicar una oferta en el primer orden de elegibilidad.

N.º	Criterio de desempate	Acreditación
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Acreditación del origen nacional de los bienes conforme a la Ley 816 de 2003 y al artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Registro de Productores de Bienes Nacionales cuando aplique.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres en esas condiciones.	Formato de acreditación suscrito bajo la gravedad del juramento, en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 y de los artículos 16 y 21 de la Ley 1257 de

N.º	Criterio de desempate	Acreditación
		2008, junto con la autorización de tratamiento de datos personales del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en su nómina, por lo menos durante el último año, mínimo el diez por ciento (10 %) de sus empleados en condición de discapacidad.	Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo y formato de acreditación. En proponentes plurales, el integrante que acredite la condición debe tener participación no inferior al veinticinco por ciento (25 %). Las fracciones se aproximan al entero superior.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que vincule en mayor proporción personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Formato de acreditación y soportes de vinculación y de no ser beneficiario de pensión.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	Certificación expedida por el Ministerio del Interior conforme al Decreto-Ley 2893 de 2011, formato de acreditación y autorización de tratamiento de datos personales.
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reincorporación o reintegración, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente esas personas.	Certificación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y formato de acreditación.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural en el que participe al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, con participación no inferior al veinticinco por ciento (25 %) y que aporte al menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada.	Documento de conformación del proponente plural, formato de acreditación en sus literales 7.1, 7.2 y 7.3, y soportes de la experiencia aportada.
8	Preferir la oferta presentada por una MiPyme, cooperativa o asociación mutual, en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Certificación de tamaño empresarial en los términos del capítulo 21 de esta invitación o inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes.
9	Preferir la oferta presentada por un proponente plural conformado en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Documento de conformación del proponente plural y certificación de tamaño empresarial de cada integrante.
10	Preferir al oferente que acredite que al menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de los pagos realizados durante el año anterior se efectuaron a MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificación del representante legal y del contador público o revisor fiscal, con la relación de los pagos. En proponentes plurales, la acreditación se pondera por la participación de cada integrante.

N.º	Criterio de desempate	Acreditación
11	Preferir la oferta presentada por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo, en los términos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, que pertenezca al segmento MiPyme.	Certificado de existencia y representación legal en el que conste la denominación de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo y certificación de tamaño empresarial.
12	Preferir la propuesta presentada por jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por la persona jurídica en la que participen mayoritariamente —más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o de las cuotas— o por el proponente plural con participación no inferior al veinticinco por ciento (25 %) de una persona o persona jurídica en esas condiciones.	Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y formato de acreditación. Criterio adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, exigible desde el 15 de julio de 2025.
13	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, previsto previamente en los documentos del proceso.	La entidad empleará una lista aleatoria generada en el sitio www.random.org, en audiencia por medios electrónicos con citación previa a los proponentes empatados. Se realizarán tres aplicaciones del aleatorizador y se suscribirá acta que se publicará en el SECOP II.

Nota. La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no es subsanable; sin embargo, su no presentación no restringe la participación del proponente ni constituye causal de rechazo. Los documentos de acreditación de los criterios de desempate deben presentarse conjuntamente con la propuesta.

24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas

La entidad rechazará las propuestas que se encuentren en cualquiera de las causales que se relacionan a continuación. El catálogo se depuró para excluir las causales que presuponen figuras inexistentes en la mínima cuantía —inscripción y renovación del Registro Único de Proponentes, discriminación del componente de administración, imprevistos y utilidad, capacidad residual, manifestación de interés y garantía de seriedad de la oferta— y se reasignaron los literales de forma corrida.

Literal	Causal de rechazo
a	Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de selección se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
b	Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el presente proceso de contratación.
c	Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Literal	Causal de rechazo
d	Que al proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo señalado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.
e	Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
f	Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
g	Que el objeto social del proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de proponentes plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
h	Que el valor total de la oferta, o aquel revisado por la entidad como resultado de la corrección aritmética, exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
i	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquellos que correspondan a requisitos habilitantes.
j	Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la entidad.
k	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
l	Presentar propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
m	Presentar la oferta de manera extemporánea.
n	No presentar oferta económica.
o	Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la entidad para la elaboración y presentación de la oferta.
p	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento previsto para tal efecto en el capítulo 20 de esta invitación.
q	Presentar propuestas parciales cuando esta posibilidad no haya sido prevista por la entidad.
r	Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la entidad.
s	Ofrecer condiciones particulares de inferior calidad a las exigidas por la entidad, tales como actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, o notas técnicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes de las establecidas en las especificaciones técnicas.
t	Cuando la entidad encuentre que la propuesta aportada por un proponente plural se presentó con un usuario de la plataforma transaccional diferente del correspondiente a la unión temporal o consorcio.
u	Falta de capacidad jurídica del proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el contrato, toda vez que la capacidad para contratar con el Estado constituye un requisito habilitante conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
v	Que sobrevenga al proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso de selección y no proceda a ceder su participación o a renunciar a ella, conforme con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Literal	Causal de rechazo
w	Que el proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, conforme con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
x	Presentar la oferta por un medio diferente al señalado por la entidad para su recepción, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma transaccional debidamente certificados.
y	Las demás previstas en la ley.

Las causales de rechazo son taxativas; solo aplican las previstas en la ley o en el pliego de condiciones o su documento equivalente, sin que sea admisible su interpretación extensiva, conforme al Concepto C-953 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.

24.1.4 Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.

Literal	Causal de declaratoria de desierta
a	Cuando, vencido el plazo previsto en el cronograma, no se presente ninguna oferta al proceso de selección.
b	Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a las exigencias de esta invitación, o cuando todas resulten rechazadas con fundamento en las causales de rechazo previstas.
c	Cuando ninguno de los proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no los subsane dentro del plazo otorgado para el efecto.
d	Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar los factores y criterios de evaluación previstos en esta invitación, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca.
e	En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, los cuales se señalarán en forma expresa y detallada en el acto administrativo motivado, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Aspecto	Regla
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Cuando exista al menos una oferta hábil que satisfaga las exigencias de esta invitación, rige la aceptación obligatoria de la oferta. La entidad no puede declarar desierto el proceso para enmendar errores propios de planeación, ni por motivos arbitrarios o discrecionales.
Acto administrativo	La declaratoria se adopta mediante acto administrativo motivado, en el que se señalan en forma expresa y detallada las razones que conducen a la decisión, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
Recursos	Contra el acto administrativo que declara desierto el proceso de selección procede únicamente el recurso de reposición, conforme con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Aspecto	Regla
Trámite posterior	Declarado desierto el proceso, la entidad podrá adelantar uno nuevo. En los procesos regidos por el Decreto 1082 de 2015, el acto de apertura del nuevo proceso se expedirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

24.1.5 Observaciones

Las observaciones a esta invitación, a los informes de evaluación y a los demás documentos del proceso se presentan a través del módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos señalados en el cronograma. En defecto de la plataforma, y únicamente en eventos de indisponibilidad certificada, las observaciones podrán radicarse como derecho de petición ante la entidad, en los términos de la Ley 1755 de 2015. La entidad responderá las observaciones de manera motivada y publicará las respuestas en el expediente electrónico del proceso.

24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso de selección

Los documentos del proceso se cargan y se consultan en las pestañas y secciones dispuestas para tal efecto en la plataforma SECOP II. El proponente debe cargar cada documento en la sección correspondiente y verificar que los archivos queden efectivamente enviados antes del cierre. La entidad no será responsable por los documentos que el proponente cargue en secciones distintas de las dispuestas, cuando ello impida su verificación.

25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 modificada por la Ley 2479 de 2025, la Ley 2195 de 2022, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 0287 de 2026 y las demás normas vigentes que le sean aplicables. En caso de discordancia entre el contenido de esta invitación y la normatividad citada, prevalecerá esta última.

26. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control de la ejecución del contrato se ejercerán mediante supervisión directa por la entidad, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Se designa como supervisor al Secretario de Desarrollo Social y Gobierno del Municipio de San José, Caldas, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

Aspecto de la supervisión	Contenido
Fundamento	Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
Designación	Secretario de Desarrollo Social y Gobierno del Municipio de San José, Caldas — MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA.
Funciones principales	Verificación técnica ítem por ítem de los bienes entregados contra las características técnicas del capítulo 8; suscripción del acta de inicio y del acta de recibo a satisfacción; aprobación de informes; certificación de cumplimiento para el pago; verificación de los aportes al Sistema General de

Aspecto de la supervisión	Contenido
	Seguridad Social Integral y parafiscales; y requerimiento del contratista ante incumplimientos.
Apoyo a la supervisión	La entidad podrá contratar personal de apoyo a la supervisión cuando la complejidad del objeto lo requiera. La figura de apoyo no traslada la responsabilidad del supervisor designado.
Prohibición de delegar	El supervisor no podrá delegar sus funciones ni trasladar su responsabilidad. La designación podrá ser variada de manera unilateral por el ordenador del gasto mediante comunicación escrita.
Interventoría	No se contrata interventoría para este proceso. Ninguna disposición de este documento debe entenderse como referida a interventor.

Nota. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. Conforme a la Ley 1712 de 2014 y a la Circular Externa CCE 002 del 5 de mayo de 2026, la totalidad de los documentos del presente proceso, incluidos esta invitación, sus anexos, las adendas, los informes de evaluación, la comunicación de aceptación de la oferta y los documentos de ejecución, se publican en la plataforma SECOP II.

Revisado y aprobado jurídicamente. Municipio de San José, Caldas.

Proyectó: Santiago Montoya. Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo